



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0721-2019-UNAP  
Iquitos, 03 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 356-R-UCSM-2019, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por el rector de la Universidad Católica de Santa María, sobre convocatoria a asamblea;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Manuel Alberto Briceño Ortega, rector de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, convoca a don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la XIII Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades (RPU), que se realizará el 09 de mayo de 2019, en la mencionada ciudad;

Que, por la razón expuesta, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, estima conveniente que don Alberto García Ruiz, vicerrector de Investigación, participe en su representación en la XIII Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades (RPU), por lo que es procedente la autorización y el financiamiento de viaje correspondiente;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Arequipa, del 08 al 10 de mayo de 2019, de don **Alberto García Ruiz**, vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Alberto García Ruiz, dos (02) días de viáticos** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL (e)